

Sunchales, 19 de Noviembre de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1791 / 2007.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a las Ordenanzas N° 989/94, 1015/94, 1446/02, 1648/05 y Acta de Donación, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 989/94 dispone la urbanización de fracciones del lote 31, ubicado en la ciudad de Sunchales, propiedad de los Sucesores de Bartolomé Gariglio;

Que en la Ordenanza N° 1015/94 el Municipio acepta la donación oportunamente ofrecida por los Sucesores de Bartolomé Gariglio correspondiente al lote 9, fracción de terreno correspondiente a: 1) los polígonos determinados por letras LQPIL con (superficie 1625,46 m²); polígono J FNOPIJ (Superficie 2028,52 m²); polígono ATRDEUVXMFA, excluida manzana 16 y espacio verde comprendido (Superficie 12.577,47 m²), destinado a calle pública, 2) Polígono determinado por las letras ZZ'YY', (Superficie 8.974 m²) destinado a espacios verdes, 3) Polígono determinado por letras CRTBC, (superficie 2673,64 m²), destinado a usos comunitarios, de acuerdo a lo establecido al Artículo 1° de la norma mencionada;

Que teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo precedente los donantes estarían cumpliendo con lo establecido en los artículos 7° y 11° de la Ordenanza N° 16/68 en relación a la urbanización mencionada en la Ordenanza N° 989/94;

Que a través del acta de donación acompañada se subsana las deficiencias formales que padecía la transferencia ofrecida por los Sucesores de Bartolome Gariglio a la Municipalidad de Sunchales del inmueble descripto anteriormente;

Que en el Acta de donación mencionada los Sres. : Delia Susana Gariglio, Nydia o Nyndia Juana María Gariglio, Amanda María Gianotti, Emir Domingo Gariglio, Minerva Josefina Gariglio , Beatriz Juana Gariglio , Nelli o Nelly Angela Gariglio y Gladys o Gladis Juana Gariglio, reiteran y ratifican lo ya manifestado a través de una nota dirigida a la Municipalidad de Sunchales en el mes de Junio de 1.994, aclarando que, es intención donar a la Municipalidad de Sunchales los inmuebles que se encuentran comprendidos dentro de una fracción mayor del lote 31 de la Colonia Sunchales y que según plano de

Mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Eros R. Faraudello, inscripto en la Dirección Topocartográfica bajo el N° 122.988 con fecha 12 de Octubre de 1.994 y se individualiza de acuerdo a la descripción que consta en la citada acta;

Que mediante la Ordenanza N° 1446/02 la Municipalidad de Sunchales procedía a donar a favor del Obispado de Rafaela, una fracción- según croquis- de terreno de polígono determinadas por las letras CRTBC, cuyas medidas son de 41,08 metros de frente al Sur, 41,66 metros de frente al Oeste, 32,10 metros de frente al Norte y 16,02 metros de frente al Este, todo lo que encierra una superficie de 925,9358 metros cuadrados;

Que la donación citada en el párrafo anterior se hacía con el cargo de construcción de un centro comunitario y un templo debiéndose en el lapso de cinco años visualizarse principios de ejecución de la obra mencionada, caso contrario el Obispado debía restituir dicho terreno a la Municipalidad;

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 1648/05 se procedía a donar a favor de la Asociación Civil el Faro una fracción de terreno ubicada en la sección XIII, parte de la manzana 23, con una superficie de 1563,76 m2 y que mide 30,00 metros en su lado Norte sobre calle Rafaela, 42,32 metros en su lado Este y 59,54 metros en su lado Oeste, el lado Sur, sobre calle Silvestre Begnis, está formado por una línea quebrada en dos tramos y miden 27,09 mts., el primero y 7,65 mts., el segundo;

Que la transferencia gratuita aludida en el párrafo anterior se hacía con el cargo de construcción de un centro de actividades para personas adultas con discapacidad severa debiendo en el término de cinco años dar comienzo a las tareas de construcción;

Que atento a lo manifestado resulta conveniente ratificar las Ordenanzas N° 1446/02 y 1648/05 y aclarar que el lapso de cinco años establecido para el principio de ejecución de las obras comienza a partir de la sanción de la presente;

Que a fin de instrumentar legalmente la transferencia mencionada es necesario efectuar la correspondiente escritura y por ello es conveniente designar a la Escribana Carla Pereyra, atento a la intervención que viene llevando en el presente trámite;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1791 / 2007.-

Art. 1°) Ratifícase la Ordenanza N° 1015/94 y acéptase la donación a favor del Municipio de las fracciones de terreno propiedad de Delia Susana Gariglio, Nydia Maria Gariglio, Nelli o Nelly Angela Gariglio, Gladys o Gladis Juana Gariglio, Amanda María Gianotti, Emir Domingo Gariglio, Minerva Josefina Gariglio, Beatriz Juana Gariglio, integrada por los siguientes polígonos: 1) los polígonos determinados por letras LQPIL con (superficie 1625,46 m²); polígono JFNOPIJ (Superficie 2028,52 m²); polígono ATRDEUVXMFA, excluida manzana 16 y espacio verde comprendido (Superficie 12.577,47 m²), destinado a calle pública, 2) Polígono determinado por las letras ZZ'YY', (Superficie 8.974 m²) destinado a espacios verdes, 3) Polígono determinado por letras CRTBC, (superficie 2673,64 m²), destinado a usos comunitarios.-

Art. 2°) Ratifícase la Ordenanza N° 1648/05 y modifícase la Ordenanza N° 1446/02, cuyo Anexo I se adjunta a la presente y el Art. 1° expresará: "Procédase a donar a favor del Obispado de Rafaela, una fracción de terreno, cuyas medidas son de 41,34 m de frente al Sur, 41,66 m de frente al Oeste, 32,10 m frente al Norte y 16,28 m de frente al Este, todo lo que encierra una superficie de 940,54 m², identificado como lote B del plano de Mensura en trámite de inscripción, confeccionado por el Agrimensor Gustavo Clausen.

Art. 3°) Dispónese que el plazo de cinco (5) años, dispuesto por los Art.3° de las normas citadas en el Artículo precedente, se contará a partir de la sanción de la presente Ordenanza.-

Art. 4°) Inscribáse a favor de la Municipalidad de Sunchales el inmueble descripto como Lote 9, fracción de terreno correspondiente a: 1) los polígonos determinados por letras LQPIL con una superficie de 1625,46 m²; polígono JFNOPIJ, con una superficie de 2028;52 m²; polígono ATRDEUVXMFA, excluida manzana 16 y espacio verde comprendido por una superficie de 12.577,47 m², destinado a calle pública, 2) Polígono determinado por las Letras ZZ'YY' con una superficie de 8974 m², destinado a espacios verdes, 3) Polígono determinado por letras CRTBC, con una superficie de 2673,64 m², destinado a usos comunitarios.

Art. 5°) Transfiérase a favor del Obispado de Rafaela una fracción de terreno, cuyas medidas son de 41,034 metros de frente al Sur, 41,66 metros de frente al Oeste, 32,10 metros frente al Norte y 16,28 metros de frente al Este, todo lo que encierra una superficie de 940,54 m², identificado como lote B, del plano de Mensura en trámite de inscripción, confeccionado por el Agrimensor Gustavo Clausen.-

Art. 6°) Transfiérase a favor de la Asociación Civil Centro de Día "El Faro" con domicilio en esta ciudad y personería jurídica otorgada según Resolución N° 1013 de fecha 9/11/2005, una fracción de terreno ubicada en la

sección XIII, parte de la manzana 23, con una superficie de 1563,76 m², identificada como lote A del plano de mensura en trámite de inscripción que como Anexo se adjunta y forma parte de la presente norma legal y que mide 30,00 mts. en su lado Norte sobre calle Rafaela, 42,32 mts. en su lado Este y 50,54 mts., en su lado Oeste. El lado Sur, sobre calle Silvestre Begnis, está formado por una línea quebrada en dos tramos y miden 27,09 mts., el primero y 7,65 mts., el segundo.-

Art. 7°) Facúltase al Intendente Municipal, para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento de la presente.-

Art. 8°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil siete.-